



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ESTUDIOS PREVIOS	AÑO:	2024	PROCESO	CONVENIO DE ASOCIACION		
GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA					
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE MARCA, AUMENTO DE VENTA DE BILLETERIA, MERCADEO Y PUBLICIDAD DEL PRODUCTO DE LA LOTERIA DEL HUILA EN LA VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024.					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION, SERÁ CONTADO DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2024					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	EL PRESENTE CONVENIO NO TIENE EROGACION PRESUPUESTAL ALGUNA, TODA VEZ QUE SE ENTREGARAN BIENES Y/O SERVICIOS.					
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA, HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El presente convenio no tiene erogación presupuestal, toda vez que las obligaciones de las partes se materializaran mediante la entrega de bienes y/o servicios, la Loteria realizara la entrega de los siguientes elementos:					
	ITEM	ELEMENTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	1	Faldón para tarima de 15 metros de largo por 1,20 metros de ancho banner de 12 onzas con impresión digital de 1440 DPI alta resolución, con instalada y desinstalada. Nota: Con Diseño ajustado al esquema dispuesto por Corposanpedro y la imagen de la marca de la Loteria del Huila.		1	\$844.900	\$844.900
	2	Rótulos de identificación para las candidatas del reinado Departamental de 70 X 25 cm en poliestileno y vinilo full color con instaladas desinstalada Nota: Con Diseño ajustado al esquema dispuesto por Corposanpedro y la imagen de la marca de la Loteria del Huila.		48	\$53.550	\$2.570.400
	3	Rótulos de identificación para las candidatas del reinado Nacional de 70 X 25 cm en poliestileno y vinilo full color con instaladas desinstalada Nota: Con Diseño ajustado al esquema dispuesto por Corposanpedro y la imagen de la marca de la Loteria del Huila.		40	\$53.550	\$2.142.000



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

COPON abam up	4	abanicos impresos a full color por ambas caras en propalcote de 320Grs. Nota: Con Diseño ajustado al esquema dispuesto por Corposanpedro y la imagen de la marca de la Loteria del Huila.	2000	\$720	\$1.440.000
	5	Faldón de 23 de largo X 1,2 de ancho instalado, en donde el supervisor del convenio indique. Nota: Con Diseño ajustado al esquema dispuesto por Corposanpedro y la imagen de la marca de la Loteria del Huila.	1	\$960.000	\$960.000
	6	Camisetas para las reinas en diferentes tallas. Nota: Con Diseño ajustado al esquema dispuesto por Corposanpedro y la imagen de la marca de la Loteria del Huila, el color y el diseño deberá estar previamente aprobado por el supervisor del contrato	30	\$18.000	\$540.000
	VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO				\$ 8.497.300
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Lotería del Huila es una Empresa Industrial y Comercial del estado, y Entidad pública Descentralizada del orden Departamental, que genera y transfiere recursos Económicos del sector salud de los colombianos, mediante la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar a nivel Nacional, con su producto Lotería del Huila, y el juego de apuestas permanentes mediante el contrato de concesión del Chance en el Departamento del Huila.

Que la actividad de las Entidades Públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Loteria del Huila, a nivel Nacional, es decir, son la fuente principal de mecanismo de operación y rentabilidad de la Empresa.

La Oficina comercial y operativa de la Loteria del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la Loteria, a través de la comercialización de la billetería, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar las ventas, generar posicionamiento de marca, la fidelidad de sus clientes y lograr impacto para de este modo lograr una captación de nuevos compradores.

Es importante saber que la cultura es todo aquello que se transmite de una generación a otra por medios no genéticos; a partir de esto se puede inferir que la reproducción cultural es una necesidad educacional en que se proyectan principalmente los valores, las creencias, los sentimientos, las costumbres, las tradiciones, los mitos, los rituales, los artefactos culturales de una sociedad, sus representaciones simbólicas, sus modos de vida, sistemas de valores, formas de ser y de estar, los pensamientos comunes, las experiencias compartidas, el aprendizaje común y las expectativas del individuo frente a la sociedad y viceversa; bajo este entendido, se debe resaltar que nuestro baile del sanjuanero huilense es patrimonio cultural, es la danza que hace parte primordial del Festival Folclórico y Reinado Nacional del Bambuco que se lleva a cabo en los meses de junio y julio todos los años y en vista de ello tuvo reconocimiento a nivel Nacional, mediante la ley 1026 de 2006 la cual declara



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico, Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, y se le reconoce la especificidad de la cultura de la Región Andina Colombiana, a la vez que se les brinda protección como evento que fundamenta la nacionalidad, donde la expresión cultural por excelencia en el desarrollo del festival es el baile del Sanjuanero huilense que identifica a nivel nacional al Departamento del Huila y al Municipio de Neiva, ciudad está donde se llevan a cabo las expresiones artísticas y eventos culturales rescatando nuestras raíces culturales y tradiciones.

Así mismo el Departamento del Huila declara como manifestación cultural el "baile del Sanjuanero Huilense" como patrimonio cultural del Departamento mediante el Decreto Departamental N° 1900 de 2011, haciendo parte de nuestro patrimonio inmaterial histórico, esta expresión artística que nos identifica a nivel nacional e internacional, por lo tanto se requiere que continúe permanentemente su promoción, divulgación y protección en nuestras comunidades para que siga la apropiación de esta manifestación cultural en busca que no se pierda nuestra identidad y tradición histórico- cultural.

Que el Festival folclórico del Sanjuanero Huilense es la representación más auténtica de nuestro patrimonio cultural inmaterial y material del pueblo huilense, tiene origen a finales siglos XVIII, cuando por autorización de la Corona española se le permitía en el mes de junio a nuestros antepasados celebrar las fiestas religiosas de los Santos Patronos San Juan y San Pedro que coincidían con el solsticio de verano referenciado por la cultura europea que nos dominaba en el momento. La representación simbólica de la sociedad huilense de la época comienza a solidificarse en el sentir expresivo de nuestro pueblo y a referenciarse en diferentes formas de expresión hasta el punto de compilar en dicha época del año el momento en que nuestros ancestros expresaban todas sus características emocionales, espirituales, tradiciones y creencias que encontraban un conducto expresivo en la música, la danza, la comparsa y otras formas de expresión cultural que han seguido evolucionando hasta nuestros días. Lo anterior nos permite asegurar con certeza que la tradición del Festival como expresión cultural del pueblo huilense no solamente ostenta los 63° años de tradición de la fiesta organizada, sino que es una forma de expresión folclórica que data de más de cien años, referente que inequívocamente nos permite aseverar que el festival folclórico llevadas a cabo en el marco de las festividades de San Juan y San Pedro ha llevado en su concepto y contenido en uno de los referentes del patrimonio inmaterial más importante de la nacionalidad colombiana, no en vano su reconocimiento a nivel nacional como muestra artística y cultural.

En el entorno al plan de premios y con el propósito de cumplir con el objetivo institucional la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila, busca con esta alianza lograr una repercusión directamente en los resultados de la Entidad y lograr el principal objetivo que es aumentar el volumen de venta de billetes y posicionar a la Lotería del Huila y que como consecuencia de lo anterior poder lograr una mayor transferencia de importante recursos económicos para el fortalecimiento de programas de salud.

La Entidad a través de la oficina comercial y operativa, busca con estas alianzas aplicar nuevas estrategias de publicidad, que permita lograr la fidelización de más compradores de la Lotería del Huila, desarrollar actividades propias de la entidad dirigidas al cumplimiento de las ventas, al reconocimiento de la Lotería del Huila como líder en el sector, a posicionar a la Entidad entre los públicos de interés como una Lotería confiable, transparente y apoyar actividades encaminadas al mantenimiento de las ventas.

Para la Entidad es importante hacer parte de esta gran tradición Huilense, como plataforma de publicidad y reconocimiento de marca toda vez que, es un evento que trasciende a nivel Nacional, en el cual se cuenta con la representación de diferentes departamentos de Colombia y con esto queremos que reconozcan y apoyen nuestro objetivo comercial.

Uno de los objetivos más importantes que se busca con esta alianza es generar mayor venta de billettería de la Lotería del Huila, por esto mismo la Entidad se beneficia dado que los ingresos a la elección y coronación de la Reina Nacional y la Reina Departamental, al igual que a unas graderías ubicadas en la avenida circunvalar las cuales serán instaladas por



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

CORPOSANPEDRO, desde las cuales se pueden observar los diferentes desfiles programados por la corporación en la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA – COLOMBIA 2024, es con la compra de billetes de la Lotería del Huila, se realizaran campañas y estrategias comerciales y de publicidad, dando reconocimiento de marca a nivel Nacional y Departamental por los canales de difusión que disponga nuestro aliado estratégico al igual que los medios de comunicación que sean debidamente contratados por la entidad.

Que con todo lo anterior es importante mencionar que, al hacer parte de las festividades culturales y folclóricas más importantes del Departamento del Huila, en la época del año donde más turistas atrae el departamento, la Entidad no solo se beneficia con publicidad y reconocimiento de marca, sino que logra captar nuevo público apostador y con esto genera incremento en las ventas para de esta formar generar mayor transferencia de recursos de la salud.

Es importante resaltar que este tipo de actividades permite promover la cultura de la legalidad, no solo en los apostadores de Lotería, si no en todas las modalidades de juegos de suerte y azar que se realizan en el país, ya que esta herramienta de comunicación permite integrar los esfuerzos sociales, civiles y del Estado para fortalecer los recursos con destino a la salud y atenuar el flagelo de la ilegalidad que atenta contra las finanzas de las regiones, en detrimento de los programas y proyectos que beneficia a las personas de más escasos recursos.

Descrito lo anterior, conforme a las demás actividades que se están adelantando, se manifiesta que la Gerencia General tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia para llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones con esta alianza.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, se requiere la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE MARCA, AUMENTO DE VENTA DE BILLETERIA, MERCADEO Y PUBLICIDAD DEL PRODUCTO DE LA LOTERIA DEL HUILA EN LA VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024**, conforme a las disposiciones previstas en el Manual de contratación de la Entidad, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Por lo anterior, la entidad requiere realizar dicho convenio de asociación con la CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA "CORPOSANPEDRO", quienes son los encargados por el desarrollo y la ejecución de la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA – COLOMBIA 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera pertinente adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023 "Manual de procedimiento para la contratación de la empresa de Lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila" el artículo 11 establece "(...) *literal e: contrato o convenios interadministrativos. (...)*".

3. OBJETO

3.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR POSICIONAMIENTO DE MARCA, AUMENTO DE VENTA DE BILLETERIA, MERCADEO Y PUBLICIDAD DEL PRODUCTO DE LA LOTERIA DEL HUILA EN LA VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024

A. BENEFICIOS PARA LA LOTERIA DEL HUILA:

1. La Entidad busca con estas alianzas aplicar nuevas estrategias de publicidad, que permito lograr la fidelización de más compradores de la Lotería del Huila.
2. Informar al consumidor sobre los beneficios al obtener nuestro producto, toda vez que, como es de conocimiento público los recursos generados por las ventas se transfieren al sector de la salud.
3. Para la Entidad es importante hacer parte de esta gran tradición Huilense, como plataforma de publicidad y reconocimiento de marca toda vez que, es un evento que trasciende a nivel Nacional, en el cual se cuenta con la representación de diferentes



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

Departamentos de Colombia y con esto queremos que reconozcan y apoyen nuestro objetivo comercial.

4. Es importante resaltar la publicidad con este evento, ya que se evidencia presencia de diferente público, permitiendo atraer un mayor público y diferente al habitual, buscando un interés por la compra de nuestro producto.

5. Uno de los beneficios más destacados de esta alianza es generar mayor venta de billetería de la Lotería del Huila, por esto mismo la Entidad se beneficia dado que los ingresos a la elección y coronación de la Reina Nacional y la Reina Departamental en la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA – COLOMBIA 2024, es con la compra del billete completo de la Lotería del Huila.

6. La lotería tendrá graderías en la avenida circunvalar que será instalada por CORPOSANPEDRO, sobre esta avenida se van a desarrollar los diferentes desfiles programados por la organizadora como lo son: a) Desfile en traje Campesino de las candidatas al reinado Departamental del Bambuco. b) Desfile bienvenida a las candidatas al reinado Nacional. c) Tradicional desfile de chivas HJKK. d) Gran desfile folclórico Candidatas al Reinado Nacional del Bambuco e) Desfile Nocturno de Srta Neiva, f) Desfile de Srta Popular, a los cuales las personas tendrán acceso a estas con la compra de billete de Lotería del Huila completo.

7. Que con todo lo anterior es importante mencionar que, al hacer parte de las festividades culturales y folclóricas más importantes del Departamento del Huila, en la época del año donde más turistas atrae el Departamento, la Entidad no solo se beneficia con publicidad y reconocimiento de marca, sino que logra captar nuevo público apostador y con esto genera incremento en las ventas para de esta forma generar mayor transferencia de recursos de la salud.

8. La LOTERIA DEL HUILA, recibirá campañas, estrategias comerciales y de publicidad, dando reconocimiento de marca a nivel Nacional y Departamental por los canales de difusión que tenga CORPOSANPEDRO dentro del marco de la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024.

B. BENEFICIOS PARA CORPOSANPEDRO:

1. Contar con un aliado estratégico de gran reconocimiento a nivel Departamental como es la Lotería del Huila, con el fin de apoyar no solo con aporte en especie, sino también la publicidad de la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA – COLOMBIA 2024.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DE CORPOSANPEDRO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES CORPOSANPEDRO

1. CORPOSANPEDRO, realizara toda la publicidad necesaria en medios radiales y escritos para que cumpla exitosamente la presente estrategia comercial legalizada a través del este convenio.
2. Cumplir a cabalidad y con toda la responsabilidad necesaria con el desarrollo de este Convenio, especialmente lo contemplado en la cláusula Primera.
3. Autoriza para que la LOTERIA DEL HUILA, pueda ubicar publicidad propia, tales como stand, dummies, pendones, pasacalles, volantes, afiches y demás, en todos los eventos organizados por CORPOSANPEDRO dentro de la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024.
4. Se compromete que para la elección de la Reina Departamental el día 25 de junio de 2024, a realizarse en el "Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez" de la ciudad de Neiva (H), el ingreso será de la siguiente manera: con el Billete completo físico de la Lotería del Huila del sorteo No 4657, que jugará el día 25 de junio de 2024.
5. Se compromete que para la elección de la Reina Nacional el día 30 de junio de 2024, a realizarse



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

	en el Parque de la Música Jorge Villamil Cordovez de la ciudad de Neiva (H), el ingreso será de la siguiente manera: con el Billeto completo físico de la Lotería del Huila del sorteo No. 4658, que jugará el día 02 de Julio de 2024. 6. Permitir y garantizar que LA LOTERIA DEL HUILA, ubique sus dummies en el exterior de los sitios donde se cumplan las veladas de elección y coronación. 7. Permitir que la imagen de la marca LOTERIA DEL HUILA, vaya impresa en el faldón que se encontrará ubicado en la gradería del parque de la música Jorge Villamil Cordovez, de la ciudad de Neiva, lugar donde será la elección y coronación de la reina Departamental y la reina Nacional del 2024 (Diseño ajustado al esquema dispuesto por Corposanpedro). 8. Autorizar para la circulación de carro tarima (carroza con marca de la Lotería del Huila, en caso de que la Lotería del Huila requiera hacer uso), en los desfiles que se realicen en la ruta del festival en donde hagan presencia las candidatas al reinado Departamental y Nacional del bambuco, tales como: a) Desfile en traje Campesino de las candidatas al reinado Departamental del Bambuco. b) Desfile bienvenida a las candidatas al reinado Nacional. c) Tradicional desfile de chivas HJKK. d) Gran desfile folclórico Candidatas al Reinado Nacional del Bambuco. 9. Ubicación de dos (2) pendones colgantes en los eventos oficiales del Festival. (Diseño ajustado al esquema dispuesto por Corposanpedro). 10. Se realizará siete (7) menciones habladas de 15 segundos en cada uno de los eventos oficiales del festival y transmisión directa (Nombre de LA LOTERIA DEL HUILA "NO AL JUEGO ILEGAL" y slogan, mención realizada por los maestros de ceremonia). 11. Garantizar el Logo de la marca LOTERIA DEL HUILA "NO AL JUEGO ILEGAL" en pantalla ubicada en el sitio previo al inicio del evento (El logo rota media hora antes del inicio del evento). 12. Garantizar el Logo de la marca LOTERIA DEL HUILA, en imagen que invita a asistir a los eventos culturales y folclóricos. 13. Garantizar el Logo de la marca LOTERIA DEL HUILA, en el video resumen de los eventos más importantes del Festival del Bambuco en San Juan y San Pedro. 14. Se compromete a publicar ocho (8) Imágenes de la marca LOTERIA DEL HUILA "NO AL JUEGO ILEGAL" que serán publicadas en las cuentas en redes sociales de Corposanpedro (instagram y Facebook). 15. El logo de la marca LOTERIA DEL HUILA, aparecerá en la pantalla ubicada en el sitio previo al inicio del evento. (El logo rota media hora antes del inicio del evento). 16. Realizar tres (3) Separadores en movimiento de 5 segundos, con la marca de la LOTERIA DEL HUILA. * 17. La lotería tendrá graderías en la avenida circunvalar que será instalada por CORPOSANPEDRO, sobre esta avenida se van a desarrollar los diferentes desfiles programados por la organizadora como lo son: a) Desfile en traje Campesino de las candidatas al reinado Departamental del Bambuco. b) Desfile bienvenida a las candidatas al reinado Nacional. c) Tradicional desfile de chivas HJKK. d) Gran desfile folclórico Candidatas al Reinado Nacional del Bambuco e) Desfile Nocturno de Srta Neiva, F) Desfile de Srta Popular, a los cuales las personas tendrán acceso a estas, con la compra de billete de Lotería del Huila completo de los sorteos No. 4657 y 4658. 18. Se realizarán cinco (5) Menciones de la marca LOTERIA DEL HUILA, habladas hechas por los presentadores (Aplica para transmisión en streaming y redes sociales). 19. Se proyectarán 2 Comerciales de 15 segundos durante cada transmisión, de la marca LOTERIA DEL HUILA "NO AL JUEGO ILEGAL".
4.2 OBLIGACIONES DE LA LOTERIA DEL HUILA	Serán obligaciones de la entidad: 1. LA LOTERIA DEL HUILA suministrar toda la Publicidad, información o elementos necesarios para que CORPOSANPEDRO cumpla con el objeto del presente convenio. 2. la LOTERIA DEL HUILA, realizara la entrega de los elementos descritos en la cláusula cuarta. 3. Se llevará a cabo la publicidad de la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024, a través de los medios con que cuenta la entidad para tal fin.



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

4. Se realizará mención de la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024, al momento de nuestros sorteos que se llevan a cabo los días martes de cada semana.
5. Realizará estrategia comercial con el fin de promocionar la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024 a través de la compra del billete de la Lotería del Huila.

5. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta que a cargo de la gerencia se encuentra la ordenación del gasto, no se requiere de ningún tipo de permiso, licencia o autorización para realizar la respectiva contratación.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Con lo dispuesto en el acuerdo No. acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023 "Manual de procedimiento para la contratación de la empresa de Lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila" el artículo 11 establece "(...) literal e: contrato o convenios interadministrativos. (...)".

El artículo 11 del acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023, contratación directa, La ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

CORPOSANPEDRO, está constituida por Acta No. 01 del 21 de Noviembre de 2014 de la Asamblea constitutiva de Neiva, inscrito en la cámara de comercio el día 28 de Noviembre de 2014, con el No.32555 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA, en la cual se encuentra dentro de su objeto social "(...) 1. Fomentar y promocionar el desarrollo de la cultura y el turismo en el Departamento del Huila. 7. Asociarse con otras organizaciones de carácter privado, mixto o público de carácter local, regional, nacional e internacional que conlleven al logro de los objetivos de esta corporación. 8. Desarrollar e implementar alianzas y acuerdos con entidades públicas o privadas tanto jurídicas como naturales para ejecutar proyectos o programas culturales, turísticos y otros de carácter regional o Nacional (...)".

Por lo anterior se sustenta la necesidad de suscribir convenio de asociación para aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza de la contratación directa, para garantizar la selección objetiva, el Área de Personal y el Área de contratación verificarán el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación Acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023 y la ley 489 de 1998, el presente convenio de asociación, considerando que la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA., Que por ordenanza No. 016 del 2014, es la organizadora oficial de la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024" y cuenta con la idoneidad para ejecutar esta actividad, se hace necesario aunar esfuerzos para un objetivo común.

Para los efectos de esta unión de esfuerzos, la entidad verificará las condiciones a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta
2. Fotocopia de la Cédula
3. Cámara de comercio
4. Ordenanza No. 0004 de 2021.



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

5. Fotocopia del RUT con fecha de expedición y/o generación no mayor a 30 días
6. Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
8. Consulta pasado Judicial (Policía Nacional)
9. RNMC (Policía Nacional)
10. Planillas del último pago al Sistema de Seguridad Social en Salud
11. Certificación sarlaft

8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del objeto contractual será en la carrera 4 No. 9-25 en la ciudad de Neiva Huila, para efectos legales el domicilio será en la ciudad de Neiva Huila.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR APLICABLE: Contratación Directa – Convenio de Asociación

PERFIL: CORPOSANPEDRO, está constituida por Acta No. 01 del 21 de Noviembre de 2014 de la Asamblea constitutiva de Neiva, inscrito en la cámara de comercio el día 28 de Noviembre de 2014, con el No.32555 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA, en la cual se encuentra dentro de su objeto social "(...) 1. Fomentar y promocionar el desarrollo de la cultura y el turismo en el Departamento del Huila. 7. Asociarse con otras organizaciones de carácter privado, mixto o público de carácter local, regional, nacional e internacional que conlleven al logro de los objetivos de esta corporación. 8. Desarrollar e implementar alianzas y acuerdos con entidades públicas o privadas tanto jurídicas como naturales para ejecutar proyectos o programas culturales, turísticos y otros de carácter regional o Nacional (...)" Que por ordenanza No. 016 del 2014, Es la organizadora oficial de la VERSION 63 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO HUILA-COLOMBIA 2024, ha presentado la propuesta para ejecutar el objeto de este convenio.

10. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

La Entidad ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

No.	Clase	fuent	Etapa	tipo	descripción	Consecuencia de la ocurrencia contratación	proba bilidad	impa cto	Valor ación de riesg	categ oría
1	general	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos para alcanzar las metas y Misión e incumplimiento de las obligaciones de la Lotería del Huila.	Posible	moderado	Moderado	Medio
2	general	interno	Ejecución	operaciona	Deficiente calidad del servicio prestado	Fallas en la ejecución del las obligaciones específicas del contratista.	Posible	moderado	moderado	Medio

No.	A quien se le asigna?	Tratamiento- controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoria	Afecta la ejecución de contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
1 y 2	contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista		Raro	mayor	1	raro	NO	Funcionario de planta asignada para la supervisión.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato
												Como se realiza el monitoreo?
												Periodicidad, cuando?
												Tiempo de ejecución del contrato para cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del servicio contratado.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

12. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, artículo No. 26 que dicta "(...) todos los contratos que celebre la empresa tendrán un interventor o supervisor, responsable de verificar el cumplimiento del contrato en los términos de la ley 1474 de 2011, el acuerdo No. 009 del 18 de noviembre de 2023, por el cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría de la empresa de lotería y juego de apuestas permanentes del Departamento del Huila, y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Gerente.

13. GARANTÍAS

De acuerdo con lo señalado por artículo 24ª del Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, "(...) en los contratos que celebre la empresa por cuantía superior a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA y dependiendo de su naturaleza, Parágrafo 1: según la naturaleza del contrato, se podrá prescindir de las garantías, igualmente se prescindirá de ellas en los contrato o convenios interadministrativos. Así mismo, cuando la Gerencia General lo considere conveniente podrán exigirse garantías en los contratos menores a doce (12) SMMLV (...)". De acuerdo con lo anterior, para el presente proceso contractual NO se exigirán garantías.

14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO
--	------	----

Neiva, 19 de Junio de 2024


YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General


Proyecto: Natalia Medina Melani
Jefe Oficina Comercial y Operativa


Vo.Bo.: Silveira Juliana Villegas Ramos
Asesora Jurídica en Contratación